

Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La Comisión de Verificación de Poderes que la Conferencia Internacional del Trabajo instituyó en su 101.^a reunión está integrada por el Sr. Kouka Célestin Sawadogo, delegado gubernamental de Burkina Faso, Presidente; el Sr. Jørgen Rønne, delegado suplente de los empleadores de Dinamarca, y la Sra. Trine Lise Sundnes, delegada de los trabajadores de Noruega.

Composición de la Conferencia

2. Desde que se firmó el informe breve presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (*Actas Provisionales* núm. 4A), se han registrado modificaciones en la composición de la Conferencia.
3. De los 185 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Sudán del Sur es Miembro desde el 29 de abril de 2012, y Palau desde el 29 de mayo de 2012), 168 están representados en la Conferencia, lo cual significa que después de completarse el informe breve se acreditaron cuatro Estados más (Djibouti, Kazakstán, Islas Salomón y Tajikistán).

Delegados y consejeros técnicos acreditados

4. El número de delegados acreditados asciende a 655, de los cuales 330 son delegados gubernamentales, 162 delegados de los empleadores y 163 delegados de los trabajadores.
5. El número total de consejeros técnicos acreditados es de 2.306, de los cuales 1.145 son consejeros técnicos gubernamentales, 487 consejeros técnicos de los empleadores y 674 consejeros técnicos de los trabajadores.
6. Por lo tanto, el número total de delegados y consejeros técnicos acreditados es de 2.961 (véase el cuadro adjunto a la lista de delegados y consejeros técnicos acreditados, confeccionada el viernes, 1.º de junio de 2012, a las 8.30 horas).

-
7. Por lo que respecta a las resoluciones en las que se contempla la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 67.^a, 78.^a y 98.^a reuniones ¹ (de 1981, 1991 y 2009, respectivamente), entre los 655 delegados titulares hay 129 mujeres, o sea un 19,7 por ciento del número total de delegados titulares acreditados, frente a un 20,2 por ciento el pasado año. Respecto de los consejeros técnicos acreditados, de los 2.306 habidos por ahora, 661 (un 28,6 por ciento) son mujeres. El número total de mujeres acreditadas ante la Conferencia asciende por lo tanto a 790, cifra que representa el 26,6 por ciento del número total de delegados y consejeros técnicos, frente al 27,9 por ciento del año pasado. La Comisión toma nota con suma preocupación de que ha bajado la proporción de mujeres entre los delegados y los consejeros técnicos. La Comisión lamenta profundamente que la participación general siga sin permitir que se alcance el objetivo establecido por las Naciones Unidas en 1990, consistente en aumentar, por lo menos al 30 por ciento, la proporción de mujeres en los órganos decisorios y rectores. La Comisión observa también que en la carta de convocatoria cursada por el Director General de la OIT ya se instaba nuevamente a los Estados Miembros a que garantizaran un equilibrio entre el número de hombres y el de mujeres en las delegaciones. En vista de esta falta de progreso, la Comisión desearía señalar a la atención del Consejo de Administración, por conducto de la Conferencia, la posibilidad de que se adopten medidas concretas para mejorar la situación.

Delegados y consejeros técnicos inscritos

8. A continuación se indican los datos relativos a la composición actual de las delegaciones inscritas, sobre cuya base se determina el quórum para las votaciones (véase en el cuadro adjunto a la lista de delegados y consejeros técnicos inscritos, confeccionada el viernes, 1.º de junio de 2012, a las 8.30 horas).
9. Actualmente, el número de delegados inscritos asciende a 528, de los cuales 310 son delegados gubernamentales, 106 delegados de los empleadores y 112 delegados de los trabajadores.
10. El número de consejeros técnicos inscritos es de 1.782, de los cuales 1.048 son consejeros técnicos gubernamentales, 298 consejeros técnicos de los empleadores y 436 consejeros técnicos de los trabajadores.

Delegaciones incompletas y no acreditadas

11. La Comisión toma nota de que, hasta la fecha y sin tener en cuenta el último Estado Miembro que se adhirió a la Organización, Palau, 16 Estados Miembros no han enviado delegación (Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Belice, Dominica, Granada, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Islas Marshall, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Somalia, Tuvalu y Vanuatu). La Comisión observa que, en el momento de firmarse el primer informe de la Comisión, este número de Estados es idéntico al registrado en 2011, pero que hay tres Estados menos que en 2010.

1 Resolución relativa a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, 1981;

Resolución sobre la acción de la OIT para las trabajadoras, 1991, y

Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, 2009 (véase el párrafo 55, c)).

-
12. La Comisión toma nota de que cinco Estados Miembros (Kirguistán, Islas Salomón, República Árabe Siria, Tajikistán y Turkmenistán) han acreditado una delegación exclusivamente gubernamental. También toma nota de que un Estado Miembro (Bosnia y Herzegovina) han designado un delegado de los trabajadores pero ningún delegado de los empleadores. La Comisión lamenta profundamente que haya tantas delegaciones incompletas o no acreditadas, e insta a los gobiernos a que cumplan la obligación, dimanante del artículo 3 de la Constitución de la OIT, de enviar a la Conferencia una delegación tripartita completa. La Comisión recuerda, en virtud de una decisión del Consejo de Administración², que el Director General pide periódicamente a los gobiernos de todos los Estados Miembros que no hayan enviado delegación alguna a la Conferencia, o que la hayan enviado incompleta, que expliquen los motivos correspondientes, a fin de poder transmitir esa explicación al Consejo de Administración.
 13. La Comisión observa asimismo cierto desequilibrio entre el número de consejeros técnicos acreditados de los distintos grupos; en particular, advierte que hay menos consejeros técnicos de los empleadores (487) que de los trabajadores (674). La Comisión también toma nota de que en la composición de algunas delegaciones existe un desequilibrio grave entre el número de consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, por una parte, y el número de consejeros técnicos designados para los delegados gubernamentales, por otra. La Comisión insta a los gobiernos interesados a que, para ajustarse a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, realicen un esfuerzo genuino por atenuar este desequilibrio cuando designen sus delegaciones ante la Conferencia.
 14. La Comisión también reitera la solicitud formulada en la resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su 56.^a reunión (1971), y espera que los gobiernos concedan un trato equitativo a cada uno de sus grupos a la hora de designar a los consejeros técnicos de la delegación de su país ante la Conferencia. La Comisión recuerda a este respecto la obligación de los Miembros de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, en cumplimiento del párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución de la OIT, y confía en que se respete esta obligación durante toda la reunión de la Conferencia.

Quórum

15. Al calcular el quórum de la Conferencia se han tenido en cuenta los 38 consejeros técnicos que actúan también como suplentes de delegados no inscritos.
16. Diez Estados Miembros (Burundi, República Centroafricana, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Kirguistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Tajikistán y Uzbekistán) que inscribieron una delegación ante la Conferencia están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización a tenor del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, por lo que, de momento, sus delegados no pueden tomar parte en las votaciones de la Conferencia ni de sus comisiones. Ello explica que 25 delegados inscritos no sean tomados en consideración en el cálculo del quórum.

² Véase anexo VI, *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, Ginebra, noviembre de 2010, pág. 77.

-
17. Actualmente, el quórum necesario para que las votaciones resulten válidas es de 271. Esta cifra se calcula sumando el número de delegados inscritos, o sea, 528 (véase el párrafo 9 *supra*) más el número de delegados suplentes, o sea, 38 (véase el párrafo 15 *supra*), restando de ese total el número de delegados inscritos sin derecho a voto, o sea, 25, y dividiendo ese resultado entre dos.
 18. La Comisión lamenta profundamente que tantos Estados Miembros sigan atrasados en el abono de sus contribuciones, por cuanto ello priva del derecho de voto a los delegados de los empleadores y de los trabajadores de esos Estados.
 19. La Comisión pide encarecidamente a los delegados acreditados ante la Conferencia a que se inscriban en persona a su llegada y a que notifiquen oficialmente la fecha de su salida, a fin de que el quórum sea lo más exacto posible y que no se les cuente como presentes cuando en realidad están ausentes de la Conferencia.

Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados

20. Asisten también a la Conferencia:

- observadores designados por dos Estados (Bután y la Santa Sede) invitados a asistir a la Conferencia;
- una delegación tripartita de un movimiento de liberación (Palestina), invitada de conformidad con el párrafo 3, *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de las organizaciones especializadas y otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitados de conformidad con el párrafo 3, *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
- representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, invitadas también de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

21. La lista de los representantes se adjunta a la *Lista provisional de delegaciones* publicada el miércoles, 30 de mayo de 2012 como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia, y su versión actualizada aparecerá en la *Lista revisada de delegaciones* que se publicará el martes, 5 de junio 2012.

Protestas, quejas y comunicaciones

22. Hasta la fecha, la Comisión ha recibido varias protestas y quejas cuyo examen ha iniciado. La Comisión considera que esta tarea se ha visto facilitada por el hecho de que un número considerable de poderes llegaron a la Oficina Internacional del Trabajo antes del inicio de la reunión de la Conferencia. Sin embargo, la Comisión observa que 126 Estados Miembros depositaron los poderes de su delegación ante la Oficina dentro del plazo fijado en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia (plazo que expiraba el 15 de mayo de 2012) ³. La Comisión espera que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones a este respecto, pues la presentación de los poderes en el plazo señalado propicia la transparencia del proceso de designación a escala nacional y es un factor esencial para las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.
23. Por otra parte, es importante que los gobiernos utilicen y rellenen completamente el formulario para la presentación de los poderes que la Oficina les envía cada año, adjunto a la carta de convocatoria a la Conferencia, o bien recurran a la opción de *Presentación de Poderes* ⁴ en línea, que la Oficina pone a disposición de los gobiernos. Estos dos formularios son importantes porque favorecen el suministro de indicaciones claras de la función de cada uno de los miembros de las delegaciones, y de información sobre las organizaciones consultadas en el proceso de designación y el pago de los gastos de viaje y estancia, de conformidad con el párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución. En efecto, a tenor del párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, los gobiernos deberían facilitar indicaciones precisas sobre las organizaciones de empleadores y de trabajadores que consultaron al designar a los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, así como sobre las organizaciones que han aprobado estas designaciones. La Comisión observa con satisfacción que, este año, 93,4 por ciento de los Estados Miembros utilizaron el formulario escrito o el formulario en línea para la presentación de los poderes (frente a un 86,1 por ciento del año pasado). La Comisión también toma nota con satisfacción de que el 26,2 por ciento de los Estados Miembros utilizaron el formulario en línea, frente a tan sólo un 20,5 por ciento el pasado año. La Comisión exhorta a que más Estados Miembros utilicen el formulario en línea para las futuras reuniones de la Conferencia toda vez que, además de prevenir errores de transcripción, este método permite a la Organización aprovechar mejor los recursos de que dispone la Secretaría.
24. La Comisión observa que no todos los Estados Miembros han especificado claramente en sus poderes qué personas han sido designadas como delegados y cuáles como consejeros técnicos, y recuerda que en virtud del párrafo 8 del artículo 3 de la Constitución de la OIT los gobiernos deben comunicar a la Oficina los nombres de los delegados y de sus consejeros técnicos. Siete Estados Miembros lo hicieron después de haber recibido de la Oficina una nota verbal en la que se les solicitaba información. La Comisión desea destacar la importancia de que los gobiernos identifiquen claramente en los poderes los delegados y consejeros técnicos designados. Los poderes que no incluyan esa información no se podrán considerar como tales y la Oficina podrá rechazarlos.

³ Véase el párrafo 7 de las *Actas provisionales* núm. 4A.

⁴ <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

-
- 25.** A fin de que la Comisión pueda cumplir plenamente su mandato, se pide a todos los gobiernos que en sus poderes identifiquen la organización a que pertenece cada uno de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores, así como las funciones que cumplen en dichas organizaciones. La Comisión toma nota con satisfacción de los esfuerzos que los gobiernos han realizado en este sentido. Alberga la esperanza de que en las futuras reuniones de la Conferencia esa información se comunique con antelación suficiente para permitir su inclusión en la *Lista provisional de delegaciones* que, de conformidad con el párrafo 1, a) del artículo 26 *bis* del Reglamento de la Conferencia, es la fuente de referencia para la presentación de las protestas ante la Comisión.
- 26.** La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia para que tome nota de su contenido.

Ginebra, 1º de junio de 2012

(Firmado) Sr. Kouka Célestin Sawadogo
Presidente

Sr. Jørgen Rønne

Sra. Trine Lise Sundnes

- 1) Delegados gubernamentales 4) Consejeros gubernamentales
 2) Delegados de los empleadores 5) Consejeros de los empleadores
 3) Delegados de los trabajadores 6) Consejeros de los trabajadores

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	2	1	1	7	2	2	Djibouti.....	2	1	1	3	1	1	Kirguistán.....	2	-	-	-	-	-	Rumania.....	2	1	1	4	7	7
Albania.....	2	1	1	8	1	1	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	1	1	1	1	-	Federación de Rusia.....	2	1	1	18	8	8
Alemania.....	2	1	1	8	5	10	República Dominicana.....	2	1	1	10	4	8	Kuwait.....	2	1	1	15	4	4	Rwanda.....	2	1	1	2	-	-
Angola.....	2	1	1	1	2	1	Ecuador.....	2	1	1	2	1	-	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	2	2	2	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Egipto.....	2	1	1	3	3	10	Lesotho.....	2	1	1	5	-	-	Samoa.....	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	1	1	15	3	5	El Salvador.....	1	1	1	-	-	3	Letonia.....	2	1	1	1	-	1	San Marino.....	2	1	1	-	3	4
Argelia.....	2	1	1	7	7	8	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	1	10	2	2	Líbano.....	2	1	1	9	4	4	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Argentina.....	2	1	1	6	10	9	Eritrea.....	2	1	1	2	-	1	Liberia.....	2	1	1	2	10	9	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovaquia.....	2	1	1	5	3	3	Libia.....	2	1	1	1	1	4	Santo Tomé y Príncipe.....	-	1	1	-	-	-
Australia.....	2	1	1	7	2	3	Eslovenia.....	2	1	1	3	1	1	Lituania.....	2	1	1	3	-	-	Senegal.....	2	1	1	12	2	10
Austria.....	2	1	1	7	2	5	España.....	2	1	1	14	5	4	Luxemburgo.....	2	1	1	8	5	9	Serbia.....	2	1	1	3	1	4
Azerbaiyán.....	2	1	1	4	4	10	Estados Unidos.....	2	1	1	16	5	8	Madagascar.....	2	1	1	4	-	-	Seychelles.....	2	1	1	-	-	-
Bahamas.....	-	-	-	-	-	-	Estonia.....	2	1	1	3	1	-	Malasia.....	2	1	1	6	2	12	Sierra Leona.....	2	1	1	-	-	-
Bahrein.....	2	1	1	4	3	2	Etiopía.....	2	1	1	3	2	1	Malawi.....	2	1	1	-	1	1	Singapur.....	2	1	1	12	3	8
Bangladesh.....	2	1	1	8	2	1	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....	2	1	1	1	-	1	Maldivas.....	2	1	1	5	2	2	República Árabe Siria.....	2	-	-	1	-	-
Barbados.....	2	1	1	2	-	1	Fiji.....	2	1	1	1	-	-	Mali.....	2	1	1	13	1	2	Somalia.....	-	-	-	-	-	-
Belarús.....	2	1	1	9	2	10	Filipinas.....	2	1	1	4	3	3	Malta.....	2	1	1	4	5	7	Sri Lanka.....	2	1	1	6	-	5
Bélgica.....	2	1	1	15	6	8	Finlandia.....	2	1	1	6	4	4	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Sudán del Sur.....	2	1	1	2	-	-
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Francia.....	2	1	1	20	3	9	Marruecos.....	2	1	1	8	4	8	Sudáfrica.....	2	1	1	5	5	6
Benin.....	2	1	1	8	1	8	Gabón.....	2	1	1	18	4	8	Mauricio.....	2	1	1	4	3	-	Sudán.....	2	1	1	9	3	8
Bolivia (Estado Plurinacional).....	2	1	1	4	-	-	Gambia.....	2	1	1	2	-	-	Mauritania.....	2	1	1	7	-	5	Suecia.....	2	1	1	4	4	4
Bosnia y Herzegovina.....	2	-	1	2	-	1	Georgia.....	2	1	1	6	4	7	México.....	2	1	1	7	8	8	Suiza.....	2	1	1	12	3	7
Botswana.....	2	1	1	4	-	1	Ghana.....	2	1	1	17	10	8	República de Moldova.....	2	1	1	-	-	-	Suriname.....	2	1	1	-	-	-
Brasil.....	2	1	1	17	10	10	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mongolia.....	2	1	1	8	6	4	Swazilandia.....	2	1	1	10	3	1
Brunei Darussalam.....	2	1	1	6	-	-	Grecia.....	2	1	1	6	4	4	Montenegro.....	2	1	1	2	-	2	Tailandia.....	2	1	1	15	3	8
Bulgaria.....	2	1	1	8	1	2	Guatemala.....	2	1	1	8	5	1	Mozambique.....	2	1	1	5	2	4	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	13	6	7
Burkina Faso.....	2	1	1	20	3	5	Guinea.....	2	1	1	12	8	8	Myanmar.....	2	1	1	5	-	-	Tayikistán.....	1	-	-	-	-	-
Burundi.....	2	1	1	1	-	-	Guinea-Bissau.....	-	-	-	-	-	-	Namibia.....	2	1	1	6	3	2	Timor-Leste.....	2	1	1	4	-	-
Cabo Verde.....	2	1	1	2	-	-	Guinea Ecuatorial.....	-	-	-	-	-	-	Nepal.....	2	1	1	4	1	8	Togo.....	2	1	1	13	5	8
Camboya.....	2	1	1	4	-	-	Guyana.....	2	1	1	-	-	-	Nicaragua.....	2	1	1	1	-	1	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	8	1	-
Camerún.....	2	1	1	11	8	8	Haití.....	2	1	1	2	-	-	Níger.....	2	1	1	8	6	7	Túnez.....	2	1	1	9	2	8
Canadá.....	2	1	1	10	4	4	Honduras.....	2	1	1	5	2	1	Nigeria.....	2	1	1	18	8	8	Turkmenistán.....	2	-	-	-	-	-
República Centroafricana.....	2	1	1	7	2	1	Hungría.....	2	1	1	6	6	6	Noruega.....	2	1	1	8	4	6	Turquía.....	2	1	1	16	8	7
Colombia.....	2	1	1	9	8	9	India.....	2	1	1	9	8	8	Palau.....	-	-	-	-	-	-	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
Comoras.....	2	1	1	-	1	1	Indonesia.....	2	1	1	17	10	10	Nueva Zelandia.....	2	1	1	6	1	1	Ucrania.....	2	1	1	2	7	7
Congo.....	2	1	1	17	9	10	República Islámica del Irán.....	2	1	1	13	5	6	Omán.....	2	1	1	10	6	5	Uganda.....	2	1	1	-	7	7
República de Corea.....	2	1	1	16	8	5	Iraq.....	2	1	1	16	-	-	Países Bajos.....	2	1	1	15	6	8	Uruguay.....	2	1	1	4	3	3
Costa Rica.....	2	1	1	4	1	-	Irlanda.....	2	1	1	9	1	-	Pakistán.....	2	1	1	6	-	1	Uzbekistán.....	2	1	1	3	-	-
Côte d'Ivoire.....	2	1	1	13	8	8	Islandia.....	2	1	1	2	1	1	Panamá.....	2	1	1	14	2	4	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
Croacia.....	2	1	1	3	3	-	Islas Salomón.....	2	-	-	1	-	-	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	10	-	-	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	1	1	6	10	10
Cuba.....	2	1	1	2	1	1	Israel.....	2	1	1	6	2	2	Paraguay.....	2	1	1	4	1	5	Viet Nam.....	2	1	1	2	-	2
Chad.....	2	1	1	11	1	1	Italia.....	2	1	1	6	2	3	Perú.....	2	1	1	9	1	2	Yemen.....	2	1	1	1	-	6
República Checa.....	2	1	1	8	3	4	Jamaica.....	2	1	1	5	1	-	Polonia.....	2	1	1	7	5	5	Zambia.....	2	1	1	7	3	8
Chile.....	2	1	1	11	8	8	Japón.....	2	1	1	14	4	10	Portugal.....	2	1	1	4	6	9	Zimbabwe.....	2	1	1	14	1	3
China.....	2	1	1	17	7	8	Jordania.....	2	1	1	5	-	6	Qatar.....	2	1	1	4	1	1							
Chipre.....	1	1	1	6	4	9	Kazajstán.....	1	1	1	1	1	1	Reino Unido.....	2	1	1	10	3	4							
Dinamarca.....	2	1	1	15	5	8	Kenya.....	2	1	1	7	3	8	Rep. Democrática del Congo.....	2	1	1	16	8	8							
																					1)	2)	3)	4)	5)	6)	
																					Total	330	162	163	1145	487	674

- ## Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

[illegible]

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes relativos a los poderes</i>	
Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1
Composición de la Conferencia	1
Delegados y consejeros técnicos acreditados.....	1
Delegados y consejeros técnicos inscritos	2
Delegaciones incompletas y no acreditadas.....	2
Quórum	3
Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados	4
Protestas, quejas y comunicaciones	5

.....
: Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto :
: ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los :
: observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir :
: copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org. :
: